

+++
ORBE CL

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

SANTIAGO 23 DE JUNIO DE 1983 TELEX (R) NRO.-208

DE MINISTRO DEL INTERIOR
A SR. INTENDENTE DE LA XI REGION
SR. GOBERNADOR PROVINCIAL GENERAL CARRERA
SR. GOBERNADOR PROVINCIAL AYSEN
SR. PREFECTO CARABINEROS AYSEN

ESTA SECRETARIA DE ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LETRA D) DE LA DISPOSICION TRANSITORIA VIGESIMA CUARTA DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE CHILE, HA DISPUESTO MEDIANTE; D.E. NRO 4261 DE 23/6/83, LA PERMANENCIA OBLIGADA EN LAS LOCALIDADES QUE
DES QUE SE SEÑALAN, POR EL PLAZO MAXIMO LEGAL, DE LAS PERSONAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

CARLOS OPAZO BASCUÑAN EN CHILE CHICO
JOSE OROSTICA PALMA EN PUERTO CISNES

REFERIDAS PERSONAS SERAN TRASLADADAS LUGARES MENCIONADOS POR PERSONAL INVESTIGACIONES QUEDANDO SUJETAS VIGILANCIA Y CONTROL POR CARABINEROS DEL SECTOR.

LO ANTERIOR COMUNICASU A US., TENGA A BIEN DISPONER MEDIDAS NECESARIAS CUN

CUMPLIMIENTO CITADO DECRETO.

SALUDA AUS.,

ENRIQUE MONTERO MARX
MINISTRO DEL INTERIOR

+++

*fue transmitido
por carabineros
el 23-6-83 19:10 hrs*